 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
	PÁGINA: 1 de 15		

Fecha de compilación:	Enero de 2026
Estructurador:	Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial
Asunto:	Estudios previos para la contratación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Florencia – Caquetá, como entidad territorial y, por ende, persona jurídica de derecho público integrante de la división político-administrativa del Estado colombiano, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, en los términos establecidos en los artículos 1°, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de dicha autonomía, el Municipio tiene como finalidad esencial garantizar la aplicación de los principios y fines previstos en el artículo 2° de la Carta Magna, conforme al cual:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...). Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”


En concordancia, el artículo 209 superior establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Igualmente, dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 de la Constitución dispone que:

“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”

Mediante el Acuerdo Municipal No. 2024007 del 30 de mayo de 2024, se adoptó el Plan de Desarrollo “Hagamos Grande a Florencia” 2024–2027”, con una proyección aproximada de \$2 billones de pesos para ejecutar programas, proyectos e iniciativas priorizadas con las comunidades del territorio. Para la vigencia fiscal 2026, se estima una inversión de \$454.251 millones, destinada a proyectos de alto impacto social, económico y ambiental, cuya estructuración y formulación técnica son indispensables para garantizar la eficiencia del gasto público y el cumplimiento de las metas trazadas en dicho plan.

El Plan de Desarrollo identifica problemáticas estructurales que requieren atención mediante proyectos de inversión pública, entre ellas: un índice de pobreza multidimensional del 28,6%, tasa de deserción escolar

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 2 de 15

del 6,45% (2023), limitado acceso a servicios de salud, baja cobertura de infraestructura deportiva (2 por cada 10.000 habitantes frente al promedio nacional de 5), alta tasa de desempleo (13,2%), deterioro ambiental y deforestación de 43.750 hectáreas (IDEAM 2021), déficit de vivienda cuantitativo (14,8%) y cualitativo (20,7%), y débil conectividad digital. Estos indicadores reflejan la necesidad de fortalecer la gestión pública para el cierre de brechas sociales y territoriales.

En consecuencia, el municipio de Florencia orienta su gestión hacia una planeación estratégica y eficiente del gasto público, fortaleciendo la capacidad institucional para formular, gestionar y hacer seguimiento a proyectos viables que garanticen una inversión pública de calidad y el cumplimiento efectivo de las políticas del Plan de Desarrollo Municipal "*Hagamos Grande a Florencia*".

El mencionado plan contempla inversiones de alto impacto que deben estructurarse conforme a los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación (DNP), así como a las exigencias técnicas de las entidades nacionales o territoriales que cofinancian proyectos a través de recursos del Sistema General de Regalías (SGR), del Presupuesto General de la Nación (PGN), del Sistema General de Participaciones (SGP) o de rentas propias.


En virtud del principio de universalidad presupuestal consagrado en el artículo 15 del Decreto Ley 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), ninguna autoridad puede ejecutar erogaciones o gastos que no figuren en el presupuesto aprobado. Igualmente, el artículo 68 del mismo decreto dispone que ningún programa o proyecto podrá ejecutarse sin haber sido evaluado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

Por lo tanto, es imperativo fortalecer las capacidades técnicas de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento y control de la prestación de los servicios públicos por parte de los operadores en el municipio de Florencia.

Dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI 2026, y en el marco del Programa "Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial", se actualizó el BPIN No. 202500000041675, correspondiente al proyecto "Fortalecimiento de la capacidad de gestión para el sector de agua potable y saneamiento básico del municipio de Florencia", financiado con recursos propios. Dicho proyecto tiene como objetivo específico:

"Mejorar la capacidad técnica, jurídica y del área de servicios públicos domiciliarios"

En cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía previstos en el artículo 209 constitucional y en la Ley 80 de 1993, se requiere contar con servicios profesionales suficientes e idóneos que apoyen técnica y operativamente a La Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial – Unidad de Servicios Públicos del municipio de Florencia – Caquetá, en la recolección, tabulación, procesamiento de la información de los servicios públicos en agua potable y saneamiento básico y reportarla a través de los aplicativos "SUI y SINAS" de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y del Ministerio De Vivienda Ciudad y Territorio, bajo el seguimiento de cumplimiento con los indicadores en el buen manejo de los recursos del SGP, en agua potable y saneamiento básico del municipio de Florencia – Caquetá, garantizando la adecuada gestión de la información, el cumplimiento de los requerimientos normativos.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
	PÁGINA: 3 de 15		

Esta necesidad surge de la obligación que tiene la administración municipal de garantizar la cobertura, calidad y sostenibilidad de los servicios públicos, así como de dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia urbanística, técnica y ambiental, en concordancia con los instrumentos de planificación territorial (POT, PSMV, planes sectoriales).

De esta manera, la contratación de un profesional permitirá fortalecer la capacidad técnica de la Unidad de Servicios Públicos y garantizar la adecuada articulación entre la planeación territorial, la prestación de los servicios públicos y la sostenibilidad ambiental.

De conformidad con el Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, los contratos de prestación de servicios profesionales podrán celebrarse cuando la entidad no disponga de personal de planta con capacidad o suficiencia técnica para ejecutar las actividades requeridas, o cuando la naturaleza de las labores demande conocimientos especializados. El citado decreto establece que:

“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas sólo podrán celebrarse cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán (...), o cuando el desarrollo de la actividad requiera un grado de especialización que implique la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.”

En este caso, aunque el municipio cuenta con servidores públicos que desempeñan funciones relacionadas con el aseguramiento de los servicios públicos en Florencia, el número de funcionarios y la carga laboral de la planta resultan insuficientes para atender las exigencias técnicas y administrativas que implica el seguimiento y control de los proyectos y de las empresas prestadoras de servicios públicos que operan en el municipio.


Por lo anterior, se hace necesario contratar, por un término estrictamente indispensable y de manera temporal, profesionales con formación en los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) Administración de Empresas, con una experiencia general de dieciocho (18) meses.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR


2.1 OBJETO: “Prestar los servicios profesionales para la recolección, tabulación, procesamiento de la información de los servicios públicos en agua potable y saneamiento básico y reportarla a través de los aplicativos SUI Y SINAS y manejo de sistemas de información, bajo el seguimiento de cumplimiento con los indicadores en el buen manejo de los recursos del SGP, en agua potable y saneamiento básico del municipio de Florencia - Caquetá”.

2.1.1 Especificaciones

No.	Actividades a realizar
1	Revisar la información suministrada por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios y el municipio que sea requerida y de acuerdo a la normatividad establecida para ser cargada correctamente a la plataforma del SUI, de ser necesario, realizar la asesoría para el ajuste de la información que corresponda.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
	PÁGINA: 4 de 15		

2	Recopilar, analizar, tabular y procesar la información ante el Aplicativo Sistema Único de Información – SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico – SINAS del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Dirección de Política y Regulación. En lo relacionado con la Inversión de los recursos del Sistema General de Participaciones en Agua Potable y Saneamiento Básico, en cumplimiento con la normatividad vigente. Así mismo, entregar el informe en físico y en magnético de los cargues realizados y certificados por la Superintendencia de Servicios Públicos
3	Monitoreo y acompañamiento ante las Entidades y Empresas de Servicios Públicos del Área Urbana y Rural ante las Organizaciones Autorizadas del Municipio de Florencia - Caquetá, encargadas en la Administración, Operación y Mantenimiento de los sistemas para garantizar la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios en Agua Potable y Saneamiento Básico. En la emisión de la información a reportar en los aplicativos.
4	Brindar acompañamiento al Asesor de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios para el adecuado cumplimiento de la prestación de los servicios públicos en el municipio, generando conceptos técnicos que fortalezcan la toma de decisiones de la administración municipal y aseguren el cumplimiento de los mandatos legales. Todo ello con el fin de ofrecer soporte especializado para la adopción, implementación y actualización de normas y políticas relacionadas con la prestación de los servicios públicos.
5	Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los instrumentos de planificación para la prestación de los servicios públicos del municipio (PGIRS, PUEAA, POMCA, PSMV), con el objetivo de evaluar el grado de cumplimiento de del Municipio respecto a los objetivos, metas y actividades establecidos en dichos instrumentos, asegurando el cumplimiento de la normatividad técnica, ambiental y urbanística vinculada a la prestación de los servicios públicos.
6	Fortalecer la participación comunitaria y la capacidad técnica institucional, mediante procesos de formación y divulgación de las responsabilidades en materia de servicios públicos, jornadas de socialización comunitaria sobre proyectos de servicios públicos.
7	Realizar acompañamiento y apoyo a los reportes de los aplicativos FUT, CUIPO, PISIS, SIVICAP, SIA, SECOP II, en coordinación con las dependencias necesarias para el correcto reporte en cumplimiento de la normativa técnica legal vigente y recomendar o sugerir toma de decisiones para el mejoramiento de los indicadores
8	Apoyar las diferentes actividades (capacitaciones, reuniones, jornadas urbanas y rurales) y demás que sean necesarias y se relacionen con el proceso contractual.
9	Las demás que le sean asignadas por el supervisor y la administración municipal, de acuerdo con el área de desempeño

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
	PÁGINA: 5 de 15		

2.1.2 Alcance del objeto

actividades de recolección, análisis y reporte de información, elaboración de informes técnicos, seguimiento al comportamiento de los indicadores, el acompañamiento en la alimentación de los aplicativos oficiales, asegurando la calidad y oportunidad de los resultados exigidos por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial – Unidad de Servicios Públicos.

Las labores se desarrollarán conforme a las obligaciones, productos e indicadores que se establezcan en el contrato, asegurando la articulación con las dependencias municipales y demás entidades involucradas


2.1.3 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	Familia	Clase	Producto	
80	11	16	20	Servicios temporales de recursos humanos

La presente adquisición se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, que la entidad tiene publicado en el Sistema Electrónico de compra pública (SECOP II) en la versión 01, línea No. 00001.

2.1.4 Obligaciones generales del contratista

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
3. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Debe informar al contratante cualquier novedad que pueda afectar el valor de la retención, referente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tales como, el reconocimiento de pensión, otros ingresos provenientes de vinculación laboral reglamentaria, o por contrato de prestación de servicios, mesadas pensionales, aportes voluntarios a caja de compensación familiar o el traslado de alguna de las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar, entre otras, para que de esta forma, la entidad realice, la retención y pago de dichos aportes en los términos del artículo 3.7.2.7.2. Del Decreto 1273 de 2018.
4. Presentar al supervisor el informe mensual de las actividades realizadas.
5. Participar en las jornadas de inducción que programe la Entidad.
6. Participar dentro de los comités de evaluación dentro de los procesos contractuales que se adelanten.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 6 de 15

7. Participar y difundir de las jornadas institucionales programadas por el supervisor que se desarrollen en el marco del objeto contractual, haciendo uso de las tecnologías dispuestas de manera oficial por el ente nominador y con ello ampliar el alcance y desarrollo de las mismas.

8. Aplicar tratamiento archivístico a los expedientes a su cargo, relacionados con las diferentes actividades adelantadas desde cada área de trabajo

2.1.5 Obligaciones del Municipio:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto contractual y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información, insumos, que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de Seis (06) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir el inicio de cobertura de la ARL, la aprobación de la(s) garantía(s), la expedición de registro presupuestal y la liquidación y pago de las estampillas correspondientes.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades que ejecutara el contratista se llevaran a cabo en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá.


2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es por la suma de Veintisiete millones de pesos (\$ 27.000.000), de acuerdo a la descripción que se detalla a continuación. Este valor incluye impuestos, estampillas y todos los demás gastos que le sean aplicables en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

2.5 FORMA DE PAGO: El pago se hará de la siguiente forma:

Seis (06) pagos parciales, correspondientes a los periodos efectivamente ejecutados y a las actividades desarrolladas durante el respectivo plazo de ejecución del contrato. Estos pagos se efectuarán conforme se verifique el cumplimiento de las actividades desarrolladas por cada periodo, por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 7 de 15

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado, teniendo en cuenta que el IBC de cotización debe ser el correspondiente al valor de honorarios conforme lo dicta la normatividad vigente.
4. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica.
5. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
6. Acta de Supervisión.
7. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado, teniendo en cuenta que el IBC de cotización debe ser el correspondiente al valor de honorarios conforme lo dicta la normatividad vigente.
4. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
5. Acta de Supervisión.
6. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para el último pago:


Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el certificado de cumplimiento y/o liquidación en caso de ser necesaria.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

La selección del contratista será por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato de prestación de servicios.

El Consejo de Estado ha manifestado que en desarrollo del principio de transparencia que menciona el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el legislador estableció que la regla general de selección del contratista mediante convocatoria pública en igualdad de condiciones y determinó los casos en los

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 8 de 15

que el legislador autoriza la contratación directa, entre ellas los contratos de prestación de servicios. Esta excepción a la regla general de la licitación o concurso, comprende solamente de aquellas modalidades del contrato de prestación de servicios que correspondan con los supuestos de hecho allí previstos que implican una relación de causalidad entre las condiciones, capacidad o conocimientos del contratista y el objeto del contrato, de manera que resulte aconsejable el establecimiento del vínculo contractual específico entre la entidad estatal y un sujeto determinado, pues sobre esas bases se justifica exceptuar unos contratos del procedimiento de licitación o concurso.

De conformidad con el Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, los contratos de prestación de servicios profesionales podrán celebrarse cuando la entidad no disponga de personal de planta con capacidad o suficiencia técnica para ejecutar las actividades requeridas, o cuando la naturaleza de las labores demande conocimientos especializados. El citado decreto establece que:

“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas sólo podrán celebrarse cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán (...), o cuando el desarrollo de la actividad requiera un grado de especialización que implique la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.”

Así mismo, es importante aclarar, la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios. Para lo cual, el artículo 32 de la ley 80 de 1993, consagra que:


(...) “son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad” y dentro de éstos se relaciona el “contrato de prestación de servicios” (...)

Adicionalmente, el numeral 3° del mencionado artículo 32 establece:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

De acuerdo con lo anterior, se establece que en este caso se trata de contratos de prestación de servicios profesionales, mediante la modalidad de contratación directa, el cual tiene como objetivo prestar servicios profesionales para la recolección, tabulación, procesamiento de la información de los servicios públicos en agua potable y saneamiento básico y reportarla a través de los aplicativos SUI Y SINAS y manejo de sistemas de información, bajo el seguimiento de cumplimiento con los indicadores

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
	PÁGINA: 9 de 15		

en el buen manejo de los recursos del SGP, en agua potable y saneamiento básico del municipio de Florencia - Caquetá.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.


4.1. Análisis económico del sector

La Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial de Florencia, con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron asociados con el objeto del presente estudio y como nuestra entidad los adquirió en el pasado.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:


4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. de proceso	MPR-SP-65-2025
Entidad	MUNICIPIO PAZ DEL RÍO
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA SANITARIA Y AMBIENTAL PARA BRINDAR APOYO EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO-BOYACÁ
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	<i>El valor del presente contrato es por la suma de QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 15.120.000) que el MUNICIPIO pagará así: Un (01) actas parciales por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 2.670.000,00) correspondiente a los Diecinueve (19) días y tres (03) actas parciales por valor de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 4.150.000). El servicio será cancelado por los servicios efectivamente prestados, pago que se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizadas y en la(s) que conste la prestación del servicio a entera satisfacción del Municipio, previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades, informe de supervisión y acta de Liquidación parcial por parte del supervisor designado para el efecto, de la certificación donde consten los pagos de Seguridad Social y Parafiscales, aunado a la respectiva radicación de la cuenta de cobro y/o factura con el cumplimiento de las normas legales de DIAN. Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan. PÁRAGRAFO PRIMERO.- Los anteriores valores se pagarán al contratista previa presentación del registro "Acta de Inicio, Acta Parcial, "Informe Parcial" "Acta de Recibo Final", "Acta de Liquidación" en caso de aplicar y aunado a ello, deberá adjuntar con los mismos, el(os) soporte(s) del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud – Pensión y Riesgos laborales), de conformidad con la</i>

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
	PÁGINA: 10 de 15		

	<i>normativa legal vigente, previa verificación del cumplimiento de las actividades desarrolladas por parte del supervisor designado para tal fin.</i>		
Plazo de ejecución	<i>El plazo de ejecución es decir durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio objeto del presente contrato será de UN(01) MES y la vigencia del contrato será el término de tiempo determinado tanto para evaluar por parte del MUNICIPIO la ejecución contractual como para adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario, este término se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</i>		
Inversión/Funcionamiento	<i>Inversión</i>		
Contratista	<i>LENNY JAZMÍN ROJAS GIL</i>		
Cuantía del contrato	<i>QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 15.120.000.00)</i>		
Multas o sanciones	<i>No registra</i>		
Cronograma del proceso:	<i>Fecha de inicio</i>	<i>12/09/2025</i>	<i>Fecha Terminación</i> <i>31/12/2025</i>
Garantías	<i>No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de Contratación Directa, tal y como lo señala el ad.2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015</i>		

No. de proceso	CD-CPS-387-2025
Entidad	<i>MUNICIPIO DE LEBRIJA</i>
Objeto	<i>Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa y técnica de la secretaria de infraestructura, para el fortalecimiento institucional del municipio de Lebrija.</i>
Tipo de proceso	<i>Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)</i>
Autorizaciones y Permisos	<i>No registra</i>
Forma de pago	<i>Será en cuatro (04) mensualidades vencidas en cuantía de tres millones de pesos m/te (\$3.000.000.00) o por fracción de mes vencido, pagaderos previa presentación del acta d pago parcial, informe de actividad realizados, mensualmente, informe de supervisión parcial y verificación del pago al sistema de seguridad social integral, actas que deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato.</i>
Plazo de ejecución	<i>Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</i>
Inversión/Funcionamiento	<i>Inversión</i>
Contratista	<i>Johan Sebastián López Serrano</i>
Cuantía del contrato	<i>\$12.000.000.00</i>
Multas o sanciones	<i>No registra</i>


 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
	PÁGINA: 11 de 15		

Cronograma del proceso:	<i>Fecha de inicio</i>	19/08/2025	<i>Fecha Terminación</i>	18/12/2025
Garantías	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de Contratación Directa, tal y como lo señala el ad.2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015			

No. de proceso	DTH-1316-2025			
Entidad	DEPARTAMENTO DE CORDOBA			
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA			
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: dos (2) mensualidades vencidas cada una por la suma de cuatro millones quinientos diez mil pesos m/te (\$4.510.000.00), para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, acompañada del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente			
Plazo de ejecución	.Dos (2) meses			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista				
Cuantía del contrato	\$9.020.000			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	<i>Fecha de inicio</i>	24-09-2025	<i>Fecha Terminación</i>	23/11/2025
Garantías	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de Contratación Directa, tal y como lo señala el ad.2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015			

4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal


No. de proceso	CD-OAJ-401-2025			
Entidad	MUNICIPIO DE FLORENCIA			
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y CONTRACTUAL DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ			
Tipo de proceso	Contratación directa			
Autorizaciones y Permisos	No registra			

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 12 de 15

Forma de pago	<i>Se realizarán nueve (9) pagos, un primer pago por un valor de dos millones ochocientos veinte mil pesos (\$2.820.000.00) n/te, y ocho (8) pagos por un valor de cinco millones seiscientos cuarenta mil pesos m/te (\$5.640.000.00)</i>		
Plazo de ejecución	255 días		
Inversión/Funcionamiento	Inversión		
Contratista	MARLY DAYANA RODRÍGUEZ MACANA		
Cuantía del contrato	\$47.940.000,00		
Multas o sanciones	No registra		
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	16/04/2025	Fecha Terminación 31/12/2025
Garantías	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE ENTIDAD ESTATALES		

No. de proceso	CD-OAJ-635-2024		
Entidad	MUNICIPIO DE FLORENCIA		
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ		
Tipo de proceso	Contratación directa		
Autorizaciones y Permisos	No registra		
Forma de pago	<i>Se realizarán tres (3) pagos iguales, mensuales y consecutivos, mes cumplido por valor de cuatro millones quinientos mil pesos m/te (\$4.500.000.00)</i>		
Plazo de ejecución	03 meses		
Inversión/Funcionamiento	Inversión		
Contratista	Mateo Nicolás Sierra Linares		
Cuantía del contrato	\$12.450.000.00		
Multas o sanciones	No registra		
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	10 de octubre de 2024	Fecha Terminación 30 de diciembre de 2024
Garantías	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE ENTIDAD ESTATALES		

No. de proceso	CD-OAJC-408-2025		
Entidad	MUNICIPIO DE FLORENCIA		
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO, OPERATIVO Y CONTRACTUAL DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ.		
Tipo de proceso	Contratación directa		

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 13 de 15

Autorizaciones y Permisos	No registra		
Forma de pago	Un primer pago por valor de tres millones cuatrocientos mil pesos m/te y ocho pagos por valor de seis millones ochocientos mil pesos m/te, para el último pago el contratista deberá demostrar que cumplió con todas las obligaciones		
Plazo de ejecución	255 días		
Inversión/Funcionamiento	Inversión		
Contratista	Carlos Demera		
Cuantía del contrato	\$57.800.000.00		
Multas o sanciones	No registra		
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	16/04/2025	Fecha Terminación 31/12/2025
Garantías	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE ENTIDAD ESTATALES		

5. Disponibilidad Presupuestal

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

No. CDP	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
2026000176	2.3.2.02.02.00 8-16.10- 1.2.1.0.00-45- 4599-4599031- 459903102- 202500000041 675	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN /PLANEACION/ICLD/PROYECTO/ FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA	1.2.1.0.00 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$27.000.000


6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

El servicio podrá ser prestado por una persona natural que ostente el título profesional en el área de administración de empresas, con experiencia mínimo de seis (06) meses, que no se encuentre incurso en inhabilidades para contratar con el Estado. Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar y la necesidad de conocimientos relacionados.

La entidad seleccionará persona natural, que cumpla con alguna de estas condiciones:

Educación básica secundaria		
Educación Media		Programa
Técnico		Programa
Tecnólogo		Programa

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 14 de 15

Profesional	X	Programa	Administración de empresas
Especialista		Programa	
Magister		Programa	
Doctor		Programa	

Experiencia solicitada:

El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo	Término para contar
General	Seis (06) meses	A partir de la obtención del título profesional

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

Ver Anexo 1 MATRIZ DE RIESGO


8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. **Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: **3.1.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.2** cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; **3.3.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **3.4** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. **Suficiencia de la garantía de cumplimiento.** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia	Asegurado
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del Contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Municipio de Florencia – Caquetá. Nit. 800.095.728 – 2

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 15 de 15

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de despacho o quien haga sus veces y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II.

Para efectos de la notificación, ésta se llevara a cabo a través de la plataforma Secop II, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 0656 del 29 de julio de 2015, y sus modificaciones: Decreto 067 del 01 de Marzo del 2017 y Decreto N° 00309 del 27 de Agosto del 2020, en los cuales se regula las funciones del supervisor.

Igualmente, conforme a la guía de supervisión emitida por el máximo órgano de la contratación pública Colombia Compra Eficiente, es pertinente indicar que el respectivo supervisor del contrato designado por el ordenar del gasto, es quien llevará acabo el seguimiento y control del mismo, como también ejercerá las funciones de orientar al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo y se dé cumplimiento a cabalidad del objeto contractual y de cada uno de las obligaciones adquiridas

Para constancia se firma por;



LUIS MANUEL ESPINOSA CALDERÓN
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Proyectó: Abg. SANDRA LILIANA RAMOS PEÑALOZA
Profesional especializada



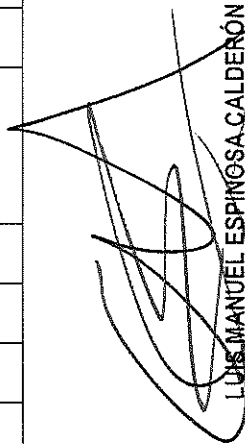
CÓDIGO A2.P04.F12		ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ		FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022	
		VERSIÓN 1.0		FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
MATRIZ DE RIESGOS				PÁGINA: 1 de 3	

N	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valor acción	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Alta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valor acción					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del alcance y objeto del contrato.	Omisiones en el cumplimiento de los requisitos legales	1	2	3	Bajo	Entidad	Realización de reuniones de levantamientos de requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Enero del 2026	Diciembre del 2026	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Errores u omisiones por falta de competencias.	Apertura de acciones administrativas por parte de los entes de inspección, vigilancia y control	1	5	6	Alto	Entidad	Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Pre-Contratual	Suscripción del contrato	Verificar la hoja de vida	Una sola vez
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual.	Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Entidad	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Desde constar en documentos de la entrega de la información, así como los requerimientos para la ejecución de	Mensual



<p style="text-align: center;">ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</p>		<p style="text-align: center;">FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022</p>	
		<p style="text-align: center;">FECHA DE ACTUALIZACIÓN</p>	
<p style="text-align: center;">MATRIZ DE RIESGOS</p>		<p style="text-align: center;">PÁGINA:</p>	
		<p style="text-align: center;">3 de 3</p>	

7.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de los productos en el tiempo establecido en el contrato	Genera alteraciones en la ejecución del contrato generando el incumplimiento del mismo	3	Menor	Menor	Bajo	Menor	Bajo	Menor	Bajo	Menor	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación en plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
8.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquitación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	Menor	Bajo	Menor	Bajo	Menor	Bajo	Menor	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación en plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual


LUIS MANUEL ESPINOSA CALDERÓN
 Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial